

REIVINDICACIONES

1. Una formulación agronómica, que comprende:
entre 10 y 40% p/p de sólidos de fermentación, esporas y toxinas insecticidas de *Bacillus thuringiensis*; y
entre 60 y 90% p/p de un diluyente;
en donde los sólidos de fermentación, las esporas y las toxinas insecticidas derivan de una cepa de gran potencia de *Bacillus thuringiensis subsp kurstaki* y *Bacillus thuringiensis subsp aizawai*, y la relación de pesos de sólidos de fermentación, esporas y toxinas insecticidas de *Bacillus thuringiensis subsp kurstaki* a sólidos de fermentación, esporas y toxinas insecticidas de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* es de entre 20:80 y 80:20.
2. La formulación de la reivindicación 1, en la cual la cepa de gran potencia de *Bacillus thuringiensis subsp kurstaki* se selecciona del grupo que consiste en ABTS-351, VBTS-2528 y VBTS-2546.
3. La formulación de la reivindicación 2, en la cual la cepa de gran potencia de *Bacillus thuringiensis subsp kurstaki* es VBTS-2546.
4. La formulación de la reivindicación 1, en la cual la relación de pesos de sólidos de fermentación, esporas y toxinas insecticidas de *Bacillus thuringiensis subsp kurstaki* a sólidos de fermentación, esporas y toxinas insecticidas de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* es de entre 30:70 y 70:30.
5. La formulación de la reivindicación 4, en la cual la relación de pesos de sólidos de fermentación, esporas y toxinas insecticidas de *Bacillus thuringiensis subsp kurstaki* a sólidos de fermentación, esporas y toxinas insecticidas de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* es de entre 55:45 y 65 a 35.

6. La formulación de la reivindicación 1, en la cual la cantidad total de sólidos de fermentación, esporas y toxinas insecticidas de *Bacillus thuringiensis* es de entre 15 y 35% p/p.
7. La formulación de la reivindicación 6, en la cual la cantidad total de sólidos de fermentación, esporas y toxinas insecticidas de *Bacillus thuringiensis* es de entre 20 y 29% p/p.
8. La formulación de la reivindicación 1, que además comprende entre 0,5 y 2,5% p/p de un aditivo reológico.
9. La formulación de la reivindicación 1, que además comprende entre 2 y 9% p/p de un emulsionante.
10. La formulación de la reivindicación 1, en la cual entre un 35 y un 50% p/p de los sólidos de fermentación, esporas y toxinas insecticidas totales son sólidos de fermentación, esporas y toxinas insecticidas de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai*.
11. La formulación de la reivindicación 1, en la cual entre un 50 y un 65% p/p de los sólidos de fermentación, esporas y toxinas insecticidas totales son sólidos de fermentación, esporas y toxinas insecticidas de *Bacillus thuringiensis subsp kurstaki*.

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2017/0007120**
Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:
**“FORMULACIONES COMBINADAS DE BACILLUS THURINGIENSIS
SUBESPECIE KURSTAKI Y BACILLUS THURINGIENSIS SUBESPECIE
AIZAWAI”**
Solicitantes: **VALENT BIOSCIENCES LLC**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. 11087 notificado el **2 de agosto de 2017**, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Poder

Se adjunta documento de poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado. Por lo tanto, esta objeción se debe tener por superada.

2. Reivindicaciones relacionadas con un Uso

Las reivindicaciones 12 a 19 fueron objetadas por no ser materia patentable, ya que las mismas se refieren a usos. Estas reivindicaciones fueron eliminadas y por lo tanto, las objeciones a este respecto se deben tener por superadas.

3. Claridad

El Examinador objeta la reivindicación 1 argumentando que no es clara por estar referida a un resultado a alcanzar. A este respecto, se pone de presente que se considera que la reivindicación 1 está claramente definida ya que enumera los componentes de la formulación agronómica y sus cantidades en porcentual. Una persona versada en la materia con la información que se provee en la presente

solicitud y el conocimiento común en esta área técnica comprendería con claridad la composición de la formulación de la presente solicitud.

Por otra parte, el Examinador objeta las reivindicaciones 1 y 11 por carecer de claridad al utilizar la expresión “aproximadamente”. Este término fue eliminado de todas las reivindicaciones por lo que se considera superada la objeción.

4. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que se cumplen los requisitos formales dispuestos en el artículo 39 de la Decisión 486 y que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por once (11) reivindicaciones.
- Documento de poder

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/It
P4713
RESPUESTA OFICIO No.11087

COLOMBIA

PODER

El (los)

Valent BioSciences LLC

Domiciliados en

870 Technology Way, Libertyville, Illinois 60048, Estados Unidos de América

Nombran por el presente a **XIMENA CASTELLANOS A. y/o MARGARITA CASTELLANOS A.** abogadas con oficinas en la Calle 94A No. 7A-09, Bogotá-Colombia para

obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial e intelectual y con este fin autorizamos a dichos apoderados para que nos representen ante cualesquiera autoridades o personas de los órdenes administrativo, contencioso - administrativo y judicial en todo lo relacionado con los siguientes actos y gestiones:

- Obtención de patentes de invención, modelos y dibujos industriales; registro de marcas de fábrica, de servicio, colectivas o defensivas y de denominaciones de origen, depósito de nombres y enseñas comerciales; su renovación, prórroga, inscripción de traspaso y cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria y el registro de licencias de uso de esos derechos;
- Para la obtención de registros sanitarios;
- Para la obtención de registros de derechos de autor;
- Acciones de oposición, observación, cancelación, nulidad, medidas cautelares y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso - administrativos que promovamos o se nos promuevan.

Pudiendo en todos los actos y gestiones arriba mencionados sustituir éste mandato entre los apoderados, transigir, desistir, recibir, cancelar, renunciar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extra-judiciales.

Finalmente, este poder ratifica la validez de todos los actos y solicitudes que, a nombre de la poderdante hubieren realizado los apoderados en relación con las facultades anteriormente enumeradas, antes de la suscripción del presente poder

Dado y firmado hoy 26 de julio, 2017

en Libertyville, IL, USA

por (firma ilegible)
por Dugal S. Sickert

POWER OF ATTORNEY

I (we) the undersigned

Valent BioSciences LLC

Of

870 Technology Way, Libertyville, Illinois 60048, United States of America

hereby grant(s) Power of Attorney to **XIMENA CASTELLANOS A. and for MARGARITA CASTELLANOS A.** attorneys residing at Calle 94A No. 7A-09, Bogotá-Colombia,

obtain the protection of my (our) Intellectual Property, for

which purpose we authorize the said attorneys to represent us before any authorities, or persons, specially those, administrative, contentious and judicial, in all matters concerning the following:

- Obtainment of patents, models and designs, registration of trademarks, service, collective and defensive marks, and of designations of origin; the deposit of trade names and ensigns; its renewal, extension, recordal of assignments, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights;
- For the obtainment of Sanitary registrations;
- For the obtainment of copyright registrations
- Actions of opposition, cancellation, nullity, infringement, granting of licenses; and in general the civil, criminal and administrative suits related to those rights; actions and suits instituted by us or against us;

In all the above matters they may substitute this power of attorney within the appointed attorneys, compromise, cancel, receive, withdraw, renounce, accept notifications and appoint attorneys in fact in or out of court.

Finally, this power of attorney ratifies the validity of all acts and applications made by the representatives in the name of the signatory of this power of attorney, with regard to the faculties above given, before the execution of the present power of attorney.

Given and signed this 26th day of July, of 2017

in Libertyville, IL, USA

by Dugal S. Sickert
Senior Corporate I.P. Counsel &
Assistant Corporate Secretary

CASTELLANOS & Co.
INTELLECTUAL PROPERTY LAW FIRM

CALLE 94 A No. 7 A - 09 / P.O. BOX 6349
PHONE (57 1) 756 07 70 / FAX (57 1) 755 01 58
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
info@castellanosyco.co

VAL06131P01721CO